



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

LEY N° 2279

Aprobada en 1ª Vuelta: 28/11/1988 - B.Inf. 47/1988

Sancionada: 15/12/1988

Promulgada: 20/12/1988 - Decreto: 2910/1988

Boletín Oficial: 29/12/1988 - Nú: 2627

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE  
L E Y**

Artículo 1.- Créase el Anexo Comercial Nocturno de la Escuela Comercial Diurna Nro 12 en la localidad de Cervantes.

Artículo 2.- El Poder Ejecutivo adoptará las prevenciones necesarias para que el anexo Comercial Nocturno de la Escuela Nro 12 de Cervantes inicie sus cursos a partir del próximo período lectivo.

Artículo 3.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.